

D. Gerlo Ruiz de Guindobro Diputado de la Comunidad de propietarios de las salinas de esta Villa de Ánima

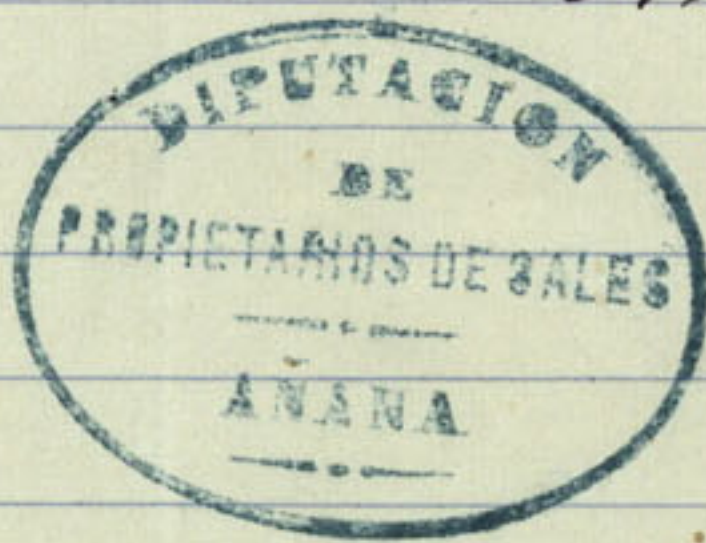
Hago saber: Que la expresada Comunidad, descora de evitar la prosecución de los frecuentes y graves abusos que por parte de algunos vienes comitidos en la saca de sal porquía, ocasionando daños en los artefactos o terranos de donde se extraen, y con el fin también de prevenir a los causantes de las responsabilidades que inevitablemente hubieran de originarse por la autoridad judicial, que de continuar así en la llamada a concocer en el asunto, una vez que tales hechos lastiman el derecho de propiedad por privar a los dueños de las salinas de lo que legítimamente les corresponde, acordó en junta extraordinaria del día de ayer:

1.ª La prohibición absoluta de penetrar en granjas ajenas a sacar porquía sin el competente permiso por escrito de sus dueños o representantes visado por esta Diputación.

2.ª Que en obviación a fraudes o usurpaciones los propietarios o administradores hagan circular en las papelerías de autorización, que al efecto expiden, los nombres de las personas que hayan de practicar la saca, las granjas en que deberán verificarlo y días que en ello hubieran de ocuparse.

Lo que se publica por medio del presente para que llegue a noticia de todos y con el objeto de que los que fueren delatados por faltar a las precedentes disposiciones, no puedan excusarse en haber obrado con ignorancia.

Ánima a 4 de Noviembre de 1902



Gerlo Ruiz de Guindobro

V. g. e.

Don de Argueta